

CDT - 142



CDT-RS-2026-00002652
Fecha: 2026-05-21 Hora: 16:52:32

Ibague, 21 de mayo de 2026

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL PROCESO CDT-RE-202600001953

Cordial Saludo,

En atención a la denuncia presentada ante este Ente de Control relacionada con presuntas irregularidades administrativas, pedagógicas e institucionales dentro de la institución educativa dirigida por el rector Wilson Humberto Sandoval Angulo, la Contraloría Departamental del Tolima se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Contraloría Departamental del Tolima, conforme a los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, ejerce vigilancia y control fiscal posterior y selectivo respecto de la adecuada administración y ejecución de los recursos públicos.

Una vez revisados los hechos puestos en conocimiento, se evidencia que las situaciones descritas corresponden principalmente a presuntas irregularidades relacionadas con la prestación del servicio educativo, el funcionamiento institucional, condiciones pedagógicas, administrativas y de infraestructura educativa, asuntos cuya inspección, vigilancia y control corresponde principalmente a la Secretaría de Educación Departamental del Tolima en el marco de sus competencias legales y funcionales.

Así mismo, revisado el contenido de la denuncia, este Ente de Control evidencia que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000 para determinar preliminarmente la existencia de un detrimento patrimonial, toda vez que no se identifican de manera concreta y determinada:

- recursos públicos presuntamente afectados,
- contratos específicos, pagos indebidos,
- sobrecostos,
- pérdida de bienes públicos,
- ni un daño patrimonial cierto, concreto y cuantificable al patrimonio del Estado.

En consecuencia, los hechos expuestos corresponden principalmente a posibles situaciones de índole administrativa y disciplinaria relacionadas con el servicio educativo y no permiten actualmente inferir una afectación fiscal susceptible de actuación por parte de este Ente de Control.

No obstante, se precisa que la denuncia ya fue trasladada a la Secretaría de Educación Departamental del Tolima para que dicha entidad, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales, adelante las actuaciones, verificaciones y seguimientos correspondientes frente a los hechos puestos en conocimiento.

Por lo anterior, este Ente de Control no realizará nuevo traslado sobre los mismos hechos, teniendo en cuenta que la autoridad competente ya tiene conocimiento de la situación denunciada.

La presente respuesta se emite conforme a las competencias constitucionales y legales asignadas a la Contraloría Departamental del Tolima.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
- la contraloría del ciudadano -

La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y la invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Atentamente,


Firmado electrónicamente por:

CAMILO ADOLFO SANTOS RUBIO
DIRECTOR TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcriptor: Diana Paola Duarte Olivera - CONTRATISTA

CVS: 5703e5056cc1ea2476b5507bbd4b3381 (verificable en https://cdt.gov.co/aidd/modulos/verificar_cvs/)



	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL PROCESO CDT-RE-2026-00001953

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio CDT-RS-2026-00002652 de fecha 21 de Mayo de 2026, mediante el cual se comunica : RESPUESTA DE FONDO DENTRO DE LOS PROCESOS CDT-RE-2026-00001953

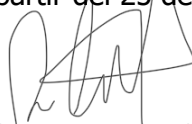
Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2026-00002652 mediante el cual se realiza la solicitud de traslado por competencia CDT-RE-2026-00001953

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 25 de Mayo de 2026 siendo las 07:00 a.m.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

DESFIJACION

El 29 de MAYO de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Proyecto: Duber Ney Grisales Amador.